ORDENANZA N 3345

VISTO

I. Que la Secretaría de Energía de la Nación determinó un incremento en la factura de luz del 60% para el sector de la población que actualmente no recibe subsidios y alcanza al 40% de los usuarios.

II. Que el Gobierno Nacional dispuso una suba de entre el 80% y el 90% para los comercios y pequeñas industrias y;

CONSIDERANDO

I. Que a la suba tarifaria, que impacta sobre en comercios e industrias se le suma la quita del subsidio sobre el costo de la energía.

II. Que la nota enviada por "Vecinos Autoconvocados" el día 25 de marzo y la reunión del día 27 de marzo fueron instancias de diálogo previas entre el Gobierno Municipal, autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos y vecinos de la ciudad a fin de evaluar diversas alternativas y posibles esquemas de financiamiento.

III. Que es intención de esta administración acompañar a los usuarios residenciales, comercios, servicios, industrias, tendiendo una mano solidaria.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS,**en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a suscribir la Adenda al Convenio de Rectificación de Contrato de Concesión autorizado por Ordenanza N° 3162 que se adjunta a la presente como ANEXO I de una (1) foja útil.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.